



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-39184229-GDEBA-HZGLMMSALGP - GAUNA María Laura - Comisión

VISTO el EX-2019-39184229-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual María Laura GAUNA, agente de la "Unidad de Pronto Atención N° 5" (U.P.A 5 - 24 Horas) – Adrogué, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, solicita ser destacada en comisión de servicios al Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar dicha medida;

Que en autos obra situación de revista de la causante;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10471, el cual establece que *"Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad excepto los casos que obedezcan a las siguientes razones: a) Cumplimiento de tareas en misiones oficiales, técnicas o de evidente necesidad pública siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta (60) días corridos; b) Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por Ley Especial, cuidando de no afectar el principio de unidad familiar. Para cumplimiento de lo expresado en el inciso b), deberá tenerse en cuenta a aquellos agentes de menor antigüedad"*;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 21 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 23;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10471, al Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a María Laura GAUNA (D.N.I. 25.600.184 – Clase 1976 – Legajo Provisorio 684.693), quien revista como Médica Agregada – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en la "Unidad de Pronta Atención N° 5" (U.P.A 5 - 24 Horas) – Adrogué, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.